

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 4

EST-VCT-GIAM-146

ESTADO No. 146

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de octubre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	051-96M	CERROMATOSO S.A.		12/09/2016	AUTO VSC No 000110	APROBAR la nueva actualización del Programa de Trabajos y Obras-PTO, allegada por parte de la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria del Contrato Minero No 051-96M , a través del oficio radicado con No 20165510261392 del 12 de agosto de 2016, en los términos expuestos en el Concepto Técnico No VSC 190 del 31 de agosto de 2016. Correr traslado a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria del Contrato Minero No 051-96M, del Concepto Técnico No VSC 190 del 31 de agosto de 2016.
CONTRATO DE CONCESION	13477	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	1141-1142	27/09/2016	AUTO GSC-ZN No 000235	➤ RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No.13477, que NO pueden iniciar actividades de Explotación, hasta tanto hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ➤ Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No.13477, el resultado del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZN- No. 082 de fecha 27 de julio de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. ➤ Córrase traslado del Informe de Visita Técnica GSC-ZN- No. 082 de fecha 27 de julio de 2016, al señor Alcalde Municipal de Vetas, a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CMDB. Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 4

CONTRATO DE CONCESION	13604	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	1814-1815	27/09/2016	AUTO GSC-ZN No 000236	➤ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.13604, que debe cumplir con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada 15 de junio de 2016. ➤ Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No.13604, el resultado del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZN- No. 049 de fecha 15 junio de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. ➤ Córrase traslado del Informe de Visita Técnica GSC-ZN- No. 049 de fecha 15 junio de 2016, al señor Alcalde Municipal de Vetás, a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CMDB. Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
AUTORIZACION TEMPORAL	MI5-16071	MUNICIPIO DE NILO	343-344	12/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001203	APROBAR las regalías correspondientes a IV trimestre de 2012; I, II, III, y IV trimestre de los años 2013 y 2014; I, II y III trimestre del año 2015.
CONTRATO DE CONCESION	HCF-121	GILBERTO RINCON GALINDO	496-497	23/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001260	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, acredite el faltante del pago por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$409.304.00) y el faltante del pago por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$222.800.00), de conformidad con el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000359 del 23 de agosto de 2016. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁽¹⁾, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión N° HCF-121, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013, semestral y anual de 2014 y semestral y anual de 2015, junto con sus planos de labores ejecutadas, de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000359 del 23 de agosto de 2016, para lo cual se concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 4

						Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión N° HCF-121, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hubiere lugar, correspondiente al II, III y IV trimestre de 2014; I, II, III y IV trimestre de 2015; I y II, trimestre de 2016, de conformidad con el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000359 del 23 de agosto de 2016, para lo cual se concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Requerir bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión N° HCF-121, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la póliza minero-ambiental, que ampare la etapa de explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000359 del 23 de agosto de 2016, para lo cual se concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° HCF-121, el pago del saldo faltante de la Multa impuesta mediante Resolución VSC No. 015 del 13 de Noviembre de 2012, valor de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$34.688,29), teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 2.7 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000359 del 23 de agosto de 2016. CONMINAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. HCF-121, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y el Programa de Trabajos y Obras aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.
CONTRATO DE CONCESION	DKI-111	MAURICIO GUTIERREZ MADERO		23/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001263	➤ Requerir al titular del Contrato de Concesión No. DKI-111, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del acta y del informe de la inspección de campo realizada el 25 de mayo de 2016, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos. ➤ Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. DKI-111 fue emitido el Informe de Visita No. GSC-ZC-434 del 24 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 4

						Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene Minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	17215	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	1906-1907	27/09/2016	AUTO GSC-ZN No 000234	➤ Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No.17215, el resultado del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZN- No. 057 de fecha 15 de junio de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. ➤ Córrase traslado del Informe de Visita Técnica GSC-ZN- No. 057 de fecha 15 de junio de 2016, al señor Alcalde Municipal de Vetás, a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CMDDB. Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **04 de octubre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ